

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00480-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Aprobar liquidación de del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., la cual no fue objetada y se verifica que se ajusta a lo ordenado e la decisión que ordeno continuar la ejecución.

2. Requerir a la secretaria para que elabore la liquidación de costas.

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.021 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón  
Secretaria